



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-80548964-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-114627035- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1324-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-114626399-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1664/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.12 14:34:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.12 14:34:07 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA 2022

FATLYF - UTEDYC – CCT 334/01 “E”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de Octubre del año 2022, se reúnen por una parte y en representación del sector Trabajador de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Rubén Marcelo RODRÍGUEZ, Secretario General Seccional Punilla, todos con domicilio en calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte en representación del sector empleador la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF)** representada en éste acto por los Señores Guillermo R. MOSER (Secretario General) y Lauro PAZ (Secretario Gremial) con domicilio en Calle Lima N° 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de instrumentar un acuerdo salarial complementario en el marco CCT 334/01 “E”, para el periodo paritario desde el 1° de Abril de 2022 hasta el 31 de Marzo 2023:

PRIMERO: Establecer un incremento salarial complementario del 40% (cuarenta por ciento), calculado sobre los salarios vigentes en el mes de Septiembre de 2022, a otorgarse de modo no acumulativo y que será abonado del siguiente modo:

- a) A partir del 01/10/2022 un incremento del 15% (quince por ciento)
- b) A partir del 01/12/2022 un incremento del 15% (quince por ciento)
- b) A partir del 01/01/2023 un incremento del 10% (diez por ciento)


Las remuneraciones básicas de cada categoría se consignan en un nuevo Anexo A del mencionado convenio colectivo que se firma por separado e integra el presente acuerdo

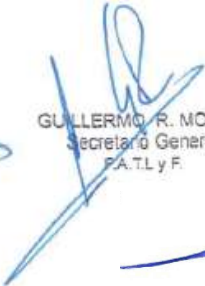
SEGUNDO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Febrero 2023 para revisar los sueldos básicos convencionales teniendo en cuenta la inflación acumulada del periodo 01 de Abril 2022 al 31 de Marzo 2023.


TERCERO: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta 31 de enero de 2023 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de Octubre de 2022 a enero de 2023 con los aumentos pactados en la presente Acta.


CUARTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción en atención a la naturaleza del mismo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los firmantes podrá presentar ante la Autoridad Administrativa del Trabajo el presente Acta Acuerdo para su homologación.-


Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



Lauro Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

RE-2022-114626399-APN-DGDYD#JGM

Página 1 de 2

Acuerdo Salarial Complementario 2022-UTEDYC-FATLYF

CATEGORÍAS	BASE	15%	15%	10%
		OCTUBRE '22	DICIEMBRE '22	ENERO '23
A1	\$98.481,73	\$113.253,99	\$128.026,25	\$137.874,42
A2	\$90.381,12	\$103.938,29	\$117.495,46	\$126.533,57
B	\$85.924,61	\$98.813,30	\$111.701,99	\$120.294,45
C	\$83.413,70	\$95.925,76	\$108.437,81	\$116.779,18
D	\$80.786,50	\$92.904,48	\$105.022,45	\$113.101,10
E	\$77.576,65	\$89.213,15	\$100.849,65	\$108.607,31
F	\$75.734,19	\$87.094,32	\$98.454,45	\$106.027,87

BONIFICACION MANUAL	4%
HORARIO DISCONTINUO	10%
ANTIGÜEDAD	2% X AÑO "C"
PUNTUALIDAD	15% "C"
PERM. EN CAT.	6% "C"
SERV. AL CLIENTE	15% "C"
PLUS TEMPORADA	20% "C"
PRODUCCION	15% "C"
ESPECIALIZACION	15% "C"
JEFE SECTOR	18% "D"
IGADO SECTOR	14% "D"


 GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 FATLYF


 RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
 SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA


 Fernando ARGÜELLES
 Subsecretario Gremial Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDEC


 Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDEC


 CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDEC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1324-23 Acu 1664-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.